

Río Gallegos, 7 de junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 09713/13 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 61 la alumna Malena Beatriz OYARZO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Analista de Sistemas, de la misma Universidad Nacional;

QUE de fs. 61 a 63 la alumna en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 148 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 149 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas de Información I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 150 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria III, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 151 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas de Información II, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 167 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

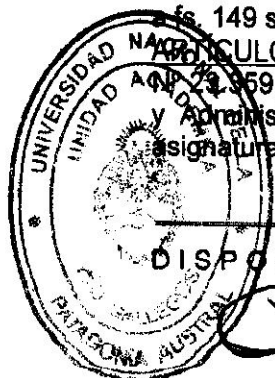
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Malena Beatriz OYARZO (D.N.I. N° 23.359.606) en la asignatura Inglés I de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Analista de Sistemas, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Malena Beatriz OYARZO (D.N.I. N° 23.359.606) en la asignatura Sistemas de Información I de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Procesos de Desarrollo de Software, Requerimientos de Software, Análisis y Diseño de Software, Base de Datos, Sistemas Operativos y Gestión de Proyectos de Software de la Carrera Analista de Sistemas, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 149 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Malena Beatriz OYARZO (D.N.I. N° 23.359.606) en la asignatura Administración Universitaria III de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Estadística y Gestión de Organizaciones de la Carrera Analista de Sistemas, de la

///



DISPOSICION

N° 447/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 150 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Sistemas de Información II, a la alumna Malena Beatriz OYARZO (D.N.I. N° 23.359.606), a la aprobación de la asignatura Sistemas de Información I (2175) de la Carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104, 135 y 144 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Malena Beatriz OYARZO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG